

Instituto Tecnológico
de la Producción



Resolución Administrativa N° 92 -2015-ITP/OGA

Callao, 27 de octubre de 2015

VISTO:

El Memorando N° 001-2015-ASE/CITEccal de fecha 16 de octubre de 2015, emitido por el Sr. Abdón Segundo Espada; el Memorando N° 656-2015-ITP/CITEccal de fecha 19 de octubre de 2015, emitido por la Directora Ejecutiva del CITEccal y el Memorando N° 513-2015-ITP/OGA/RRHH de fecha 26 de octubre de 2015, emitido por el Responsable de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 12° numeral 12.2 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, establece que podrá suspenderse la obligación de prestación de servicio "por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas";

Que, mediante Memorando N° 656-2015-/CITE de fecha 19 de octubre de 2015, la Directora Ejecutiva del CITE ccal otorgó Licencia sin goce de Haber por el periodo del 02 al 20 de noviembre de 2015, al Sr. Abdón Senón Máximo Segundo, de acuerdo a la solicitud incoada de la solicitante;

Que, mediante Memorando N° 513-2015-ITP/OGA-RRHH de fecha 26 de octubre de 2015, el Responsable de Recursos Humanos emite opinión favorable respecto a la solicitud incoada del Sr. Abdón Senón Máximo Segundo respecto a la licencia sin goce de haber durante el periodo del 02 al 20 de noviembre de 2015;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGUESE licencia sin goce de haber, petitionado por el Sr. Abdón Senón Máximo Segundo respecto a la licencia sin goce de haber durante el periodo del 02 al 20 de noviembre de 2015, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- El responsable de Recursos Humanos deberá notificar la presente Resolución al interesado.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

I.T.P.

Ing. LEONARDO PEDRO ACUÑA ULLOA
Jefe de la Oficina General de Administración

